

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FACULTAD DE MEDICINA ESCUELA DE MEDICINA

DIRECCIÓN



Escuela de Medicina; baluarte en la formación de médicos para la sociedad costarriconse

EM-D-706-07-2014 28 de julio, 2014

Señor Dr. Bernal Herrera Montero Vicerrector de Docencia

Estimado señor:

En referencia a su nota VD-2198-2014 del 22 de julio del 2014 con respecto a la gestión de queja interpuesta por el Sr. Jossimar Lewis MacIntosh, me permito expresarle lo siguiente:

- 1. El Sr. Lewis MacIntosh graduado de la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM/Cuba) ha presentado el examen básico-clínico con el fin de equiparar su título con el que se da en la Escuela de Medicina de la UCR, según lo estipula la legislación nacional vigente, en tres ocasiones, obteniendo las siguientes notas: convocatoria 26-04-2013, nota 46/100; convocatoria 25-10-2013, nota 46/100; convocatoria 16-5-2014, nota 44.28/100.
- 2. El Sr. Lewis MacIntosh ha presentado múltiples quejas, apelaciones y recursos a este examen, las que se le han contestado en tiempo y lugar como se puede constatar en este documento.
- 3. Esta Dirección recibió el día 28 de mayo un documento adicional al recurso de revocatoria interpuesto por este señor, en contra del examen aplicado el pasado 16 de mayo. Por contener argumentos legales en su alegato que se salen del alcance de esta Dirección, es que se decidió remitirlo a la Oficina Jurídica el día 12 de junio mediante oficio EM-D-535-06-2014, para conocer el criterio de legalidad y poder emitir una respuesta.
- 4. Por los procedimientos internos que aplica la Escuela, todos los reclamos presentados en contra del examen, sean académicos o no, son trasladados a la Comisión de Credenciales para su correcta revisión y aprobación. Dicha Comisión se reunió el jueves 5 de junio y procedió con esta revisión, acordando que los reclamos académicos fueran tramitados ante las cátedras, que elaboraron las preguntas, lo más pronto posible para poder cumplir con los

- plazos establecidos y en el caso del documento adicional presentado por él, fuera remitido a la Oficina Jurídica para contar con el criterio legal y emitir también una respuesta a éste.
- 5. En ese sentido, mediante el oficio EM-D-608-07-2014 de fecha 2 de julio se le comunicó que el recurso interpuesto en su gestión había sido trasladado a la Oficina Jurídica, por cuanto las autoridades universitarias tenemos el derecho de solicitar las asesorías que estimemos pertinentes para resolver adecuadamente las gestiones que se nos presenten.
- 6. En relación con los plazos que se tienen por resolver, según la Oficina Jurídica, son <u>ordenatorios</u>, o sea, que sirven para ordenar el procedimiento, de manera que no se extienda injustificada o desproporcionadamente la resolución del asunto que de por sí no son <u>perentorios</u> y que por lo tanto se interrumpen a la espera de recabar toda la información que la instancia competente requiera. En este despacho se recibió el criterio de la Oficina Jurídica el 14 de julio del 2014 (OJ-673-2014) y se procedió a comunicarle al Sr Lewis McIntosh dicha resolución el día 17 de julio mediante oficio EM-D-659-07-2014.
- 7. En días anteriores a esta comunicación, este señor se apersonó a esta oficina (viernes 11 de julio) requiriendo una cita con mi persona aduciendo una respuesta a su solicitud y se le recordó que dicha consulta se encontraba en trámite en la Oficina Jurídica tal y como se le notificó en el oficio EM-D-608-07-2014. Así pues, la asesoría legal institucional tomó el tiempo que necesitó para analizar y emitir su criterio, mientras tanto los plazos de respuesta que de por sí no son perentorios, se interrumpen a la espera de recabar toda la información necesaria para analizar y emitir su criterio. Asimismo por correo electrónico se le habían aclarado estos términos al Sr Lewis MacIntosh.
- 8. El 23 de julio del 2014 se le entregó al Sr Jossimar Lewis McIntosh la respuesta a su solicitud de aclaración, recibida en esta oficina el 22 de julio del 2014, con copia a esa Vicerrectoría, documento que incluyó la respuesta de la Oficina Jurídica.
- 9. En todo momento la Escuela de Medicina ha actuado en cumplimiento de la normativa vigente y de los plazos de ley, contestando oportunamente todos los recursos de revocatoria que le han interpuesto sobre estos asuntos y tramitando las consiguientes apelaciones. La única preocupación de esta unidad es asegurar la calidad académica de sus graduados y por consiguiente, de los que solicitan se les equipare su grado y título obtenido en universidades extranjeras, al que emite la Universidad de Costa Rica; esto asegura la idoneidad de las personas que aprueban estos procesos, con lo que contribuimos a defender el derecho de los habitantes de este país a recibir una atención médica adecuada, por parte de dichos profesionales en Medicina

10. Ya son varias las ocasiones en que este señor expresa frases acusatorias hacia mi persona, carentes de sustento, siendo que lo único que he hecho es cumplir con el ordenamiento jurídico vigente. De igual forma, él debería cumplir con su deber, el estudiar y aprobar este examen.

Con toda consideración,

Dr. Ricardo Boza Cordero

Director

Escuela de Medicina

Universidad de Costa Rica

RB/Ic

C.C. Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Decano Facultad de Medicina V Dra. Adriana Suárez Urhan, Coordinadora Comisión de Credenciales